

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

Los datos personales de niñas, niños y adolescentes son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones académicas, administrativas, de bienestar estudiantil, de seguridad y de vinculación con la sociedad que asume la Universidad Tecnológica Indoamérica (en adelante, “la Universidad” o “UTI”) en el marco de su misión institucional, de la Ley Orgánica de Educación Superior y de la normativa de niñez y adolescencia.

La no entrega de determinados datos personales por parte de los representantes legales —o del adolescente, cuando la ley le reconoce capacidad para consentir— podrá impedir o limitar la prestación de servicios académicos, de bienestar u otros vinculados a las finalidades descritas en esta política.

De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (“LOPDP”), el Reglamento General a la LOPDP (“RGLOPDP”), el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativa aplicable, la Universidad informa lo siguiente.

1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA, con RUC 1891700772001 y domicilio principal en las calles Simón Bolívar 20-35 y Guayaquil, Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, con sedes y campus adicionales en Quito, Latacunga y demás centros de apoyo que la Institución tenga habilitados, es la responsable del tratamiento de los datos personales objeto de este instrumento.

Correo institucional de contacto general: rectorado@uti.edu.ec.

Correo del Delegado de Protección de Datos Personales:

protecciondedatos@indoamerica.edu.ec.

La Universidad pone a disposición la presente política a efecto de llevar a cabo el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, garantizando su derecho a la protección de estos, el interés superior del niño y el ejercicio progresivo de sus derechos.

2. Alcance

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales aplica exclusivamente al tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes (en adelante, “NNA”), esto es, personas menores de dieciocho (18) años, en cualquiera de las siguientes calidades o contextos:

- Estudiantes de grado, posgrado, nivelación, preuniversitario o programas equivalentes que no hayan cumplido 18 años.
- Participantes en cursos de educación continua, talleres, campamentos, escuelas deportivas o culturales, programas de vinculación con la sociedad, ferias, visitas guiadas, olimpiadas, concursos y eventos institucionales.
- Hijas e hijos, o cargas familiares, de estudiantes, docentes, servidores o trabajadores de la Universidad, cuando sus datos se traten para beneficios, seguros, emergencias, bienestar o cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.
- Visitantes o usuarios de campus, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas, servicios de salud u orientación, plataformas digitales o aplicativos de la Universidad.
- Personas cuya imagen, voz o datos de identificación se capten en actividades académicas, culturales, deportivas, de investigación o de comunicación institucional.
- NNA que participen en proyectos de investigación, prácticas, voluntariado o movilidad, en la medida en que la Universidad trate sus datos.

Los tratamientos relativos a estudiantes mayores de edad, trabajadores, docentes, proveedores, aspirantes adultos y público en general se rigen por las políticas específicas que la Universidad emita para cada categoría de titulares.

Cuando un NNA cumpla 18 años durante la vigencia de la relación académica o de otra índole, el tratamiento posterior se sujetará a la política aplicable a titulares mayores de edad, sin perjuicio de la conservación de los datos ya recabados conforme a los plazos de esta política.

3. ¿Cómo recogemos sus datos personales?

Los datos que tratará la Universidad serán obtenidos, principalmente, de las siguientes fuentes:

- Los facilitados por el propio NNA y, de manera preponderante, por su padre, madre, tutor o representante legal, a través de cualquier canal (físico o digital), al momento de la admisión, matrícula, inscripción a un programa, evento o servicio, o durante la relación académica.
- Datos generados como consecuencia de la relación jurídica o de la prestación del servicio educativo y conexos (asistencia, calificaciones, evaluaciones, reportes de bienestar, incidentes, uso de plataformas, credenciales, entre otros).

- Bases de datos de acceso público o registros oficiales, cuando exista habilitación legal (por ejemplo, validación de identidad o de estudios previos).
- Instituciones de origen (unidades educativas, MINEDUC u otros) en procesos de admisión, homologación, convenios o programas de articulación.
- El ingreso a instalaciones, el uso de sitios de internet, campus virtual, aplicativos móviles, correo institucional, sistemas de biblioteca, laboratorios y controles de acceso.
- Captación de imágenes, voz o video en eventos, clases, prácticas, actividades deportivas o de seguridad (videovigilancia), en los términos informados en esta política.
- Prestadores de servicios de salud ocupacional o estudiantil, orientación psicopedagógica y trabajo social, cuando el tratamiento esté habilitado.

Cuando los datos no se obtengan directamente del titular o de su representante legal, la Universidad informará el origen y las finalidades en los plazos y con el contenido que exige el artículo 12 de la LOPDP, con refuerzo de claridad por tratarse de NNA.

4. ¿Qué datos personales están siendo tratados?

La Universidad tratará distintos tipos de datos personales para las finalidades descritas en esta política. El listado es enunciativo y se precisará con el RAT. Se tratarán únicamente los datos pertinentes, adecuados y limitados a lo necesario (principio de minimización).

Datos personales no sensibles (ordinarios)

- Datos identificativos: nombres y apellidos; número de cédula, pasaporte u otro documento de identidad; fecha y lugar de nacimiento; nacionalidad; fotografías institucionales; firma; credenciales estudiantiles; código o identificador interno; usuario de plataformas.
- Datos de contacto del NNA y de sus representantes legales: domicilio, correo electrónico, teléfono fijo y celular, persona de contacto en caso de emergencia.
- Datos de características personales: sexo, género, lateralidad, datos de filiación necesarios para acreditar representación legal.
- Datos de circunstancias sociales y socioeconómicas: composición familiar, situación de vivienda cuando se requiera para becas o ayudas, información necesaria para beneficios o gratuidad, en lo estrictamente indispensable.
- Datos académicos: institución de origen, historial educativo, notas, asistencia, evaluaciones, necesidades educativas, participación en actividades extracurriculares, títulos o certificados, portafolios, trabajos.
- Datos financieros vinculados a la prestación del servicio: forma de pago, datos de facturación del representante, convenios, becas, créditos

educativos, valores pendientes. No se solicitarán datos de tarjetas de crédito del NNA.

- Datos relativos a procesos administrativos o disciplinarios estudiantiles y, cuando exista obligación legal, información derivada de procesos judiciales que incidan en la representación, tenencia, visitas o medidas de protección.

Categorías especiales y datos sensibles

Conforme al artículo 25 de la LOPDP, los datos de niñas, niños y adolescentes constituyen por sí mismos una categoría especial. Además, podrán tratarse, solo cuando exista base de licitud reforzada y necesidad, los siguientes:

- Datos biométricos identificativos (huella, reconocimiento facial u otros): no se tratan mientras no consten en el RAT, no exista análisis de riesgos ni EIPD, y no se acredite —conforme a la Resolución N.º SPDP-SPD-2026-0039-R— que un medio menos invasivo es insuficiente. Queda prohibido su uso como mecanismo ordinario de asistencia. La alternativa no biométrica es la regla.
- Datos de salud: ficha médica, alergias, discapacidades, enfermedades, medicamentos de emergencia, certificados de aptitud, atenciones en servicio médico o de primeros auxilios, restricciones deportivas, exámenes ocupacionales o de ingreso cuando procedan.
- Datos de salud mental y psicopedagógicos: evaluaciones de orientación, reportes de bienestar, adaptaciones curriculares, informes de inclusión, siempre bajo reserva y acceso restringido.
- Datos de menores que son cargas familiares de estudiantes o trabajadores (cédula, partida de nacimiento, certificados para beneficios).
- Características físicas o fisiológicas cuando sean necesarias para salud, deporte, laboratorios o inclusión.
- Origen étnico o racial, autoidentificación, o datos culturales, solo si el titular o su representante los proporcionan y son necesarios para acciones afirmativas, inclusión o reportes legalmente exigidos.
- Datos genéticos cuando corresponda y tipo de sangre u otros datos de salud únicamente para fines de salud o emergencia.
- Imagen y voz, que permiten identificar al NNA.
- Registros técnicos de plataforma (dirección IP, registro de acceso al campus virtual) para seguridad y funcionamiento del servicio educativo. La geolocalización activa del dispositivo no se trata, salvo que el RAT la identifique con finalidad, base y información previa específicas.
- Videovigilancia en campus e instalaciones.

La Universidad solo recopilará y utilizará categorías especiales cuando exista obligación legal, cuando sean estrictamente necesarios para la ejecución del servicio educativo o para salvaguardar el interés vital o el interés superior del NNA, o cuando se cuente con consentimiento explícito del representante legal y, si aplica, del adolescente mayor de 15 años. Respecto de los datos de

salud, el tratamiento se realizará conforme a la normativa sanitaria y de educación inclusiva, con medidas de seguridad reforzadas.

5. ¿Para qué están siendo tratados sus datos personales?

Toda finalidad se interpreta y ejecuta a la luz del interés superior del niño, de la minimización de datos y de la prohibición de usar datos de NNA para mercadotecnia indiscriminada o elaboración de perfiles con efectos jurídicos, salvo las excepciones legales.

5.1. Con base en la ejecución de obligaciones contractuales o precontractuales

(Relación de matrícula, inscripción a programas, prestación del servicio educativo y servicios conexos, convenida con el representante legal y, cuando corresponda, con el adolescente.)

- Gestionar admisión, inscripción, matrícula, cambios de carrera o de modalidad, retiros y reinscripciones.
- Prestar el servicio de educación superior o de educación continua: planificación curricular, dictado de clases presenciales, híbridas o virtuales, tutorías, evaluaciones, registro de calificaciones y asistencia.
- Emitir y administrar credenciales, carnés, accesos a campus, bibliotecas, laboratorios y sistemas académicos.
- Operar el campus virtual, correo institucional, plataformas de aprendizaje, repositorios y herramientas colaborativas necesarias para la formación.
- Facturar, recaudar, gestionar convenios de pago, becas, descuentos y ayudas económicas a nombre del representante.
- Comunicarse con el NNA y con sus representantes sobre asuntos académicos, administrativos, de seguridad y de bienestar vinculados al servicio.
- Organizar prácticas, laboratorios, salidas de campo, movilidad y actividades extracurriculares que formen parte de la oferta académica.
- Administrar servicios de bienestar estudiantil, inclusión, trabajo social y orientación vocacional o psicopedagógica asociados a la matrícula.
- Atender requerimientos, quejas o reclamaciones del NNA o de sus representantes.
- Gestionar el ingreso, permanencia y salida del NNA de las instalaciones y la identificación ante terceros que deban verificar su calidad de estudiante o participante.

5.2. Con base en el cumplimiento de una norma u obligación legal

- Cumplir la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, resoluciones del CES, SENESCYT, CACES y demás órganos del Sistema de Educación Superior.

- Reportar información académica y estadística exigida por autoridades educativas y de control.
- Cumplir obligaciones tributarias y de facturación electrónica ante el Servicio de Rentas Internas.
- Observar el Código de la Niñez y Adolescencia, incluyendo el deber de comunicar a las autoridades competentes situaciones de amenaza o vulneración de derechos.
- Aplicar normativa de inclusión educativa, discapacidad y adaptaciones razonables.
- Cumplir normas de seguridad y salud, prevención de riesgos, gestión de emergencias y primeros auxilios en campus.
- Atender requerimientos de Fiscalía, unidades judiciales, juntas cantonales de protección de derechos, Defensoría del Pueblo, Contraloría u otras autoridades competentes.
- Conservar expedientes académicos y títulos por los plazos de archivo público e institucional.
- Cuando corresponda, cumplir obligaciones frente al IESS u otras entidades en relación con cargas familiares de trabajadores o estudiantes.
- Aplicar el régimen disciplinario estudiantil conforme a estatuto, reglamento interno y normativa de educación superior.
- Cumplir la propia LOPDP y las disposiciones de la Superintendencia de Protección de Datos Personales.

5.3. Con base en el interés superior del NNA, interés vital o interés público

- Atender emergencias médicas, accidentes o situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad o salud del NNA.
- Adoptar medidas de salvaguarda frente a acoso, violencia, ciberacoso, discriminación o cualquier forma de vulneración de derechos en el entorno universitario.
- Contactar de inmediato a representantes legales o a autoridades de protección cuando exista un riesgo actual.
- Implementar protocolos de seguridad en campus, incluyendo videovigilancia con fines de prevención y esclarecimiento de incidentes.
- Realizar ajustes razonables para el ejercicio del derecho a la educación de NNA con discapacidad o necesidades educativas específicas.

5.4. Con base en el consentimiento libre, informado, inequívoco, específico y, cuando se trate de categorías especiales, explícito

Regla de edad para los tratamientos que sí dependen de consentimiento (esta sección 5.4):

- Menores de 15 años: el consentimiento lo otorga el representante legal. El NNA es oído según su edad y madurez.

- Adolescentes de 15 a 17 años: pueden otorgar por sí mismos consentimiento explícito, con información en lenguaje claro y adaptado (art. 21 LOPDP y art. 22 de la Resolución N.º SPDP-SPD-2026-0039-R, en lo pertinente). El representante es informado. Si existiera alto riesgo para los derechos del adolescente, el representante podrá solicitar la revisión del tratamiento a la luz del interés superior.
- Los tratamientos de las secciones 5.1, 5.2 y 5.3 no se habilitan por este consentimiento.

En particular, el consentimiento de esta sección cubre:

- Uso de imagen, voz y producciones audiovisuales del NNA en canales institucionales (sitio web, redes sociales, revistas, pantallas de campus, material de difusión académica o de vinculación). Este consentimiento es independiente del consentimiento para el tratamiento académico.
- Participación en proyectos de investigación, encuestas, grupos focales o publicaciones académicas que identifiquen al NNA.
- Transferencia a plataformas tecnológicas educativas o colaborativas cuyos servidores se encuentren fuera del Ecuador, cuando dicha transferencia no esté cubierta por otra base de licitud y se informe el destino.
- Tratamiento de datos de salud o psicopedagógicos que excedan lo estrictamente necesario para una emergencia o para una obligación legal de inclusión.
- Uso de aplicativos con geolocalización, control biométrico o analítica de aprendizaje no indispensable para dictar la cátedra.
- Inscripción en concursos, premios, actividades recreativas o programas no curriculares.
- Tratamiento de datos de familiares del NNA (hermanos, padres, tutores) para actualizar información, gestionar emergencias, beneficios o actividades vinculadas.
- Envío de comunicaciones no esenciales sobre oferta académica futura, eventos abiertos o actividades de comunidad universitaria. La Universidad no utilizará datos de NNA para mercadotecnia de productos ajenos a su objeto educativo ni para elaboración de perfiles comerciales.

El consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, sin efectos retroactivos. La revocación no afectará los tratamientos que descansen en obligación legal, ejecución contractual o interés vital. Si la revocación impide continuar un servicio opcional (por ejemplo, publicación de imagen), ese servicio cesará; si impide un elemento esencial de la matrícula, se informará la consecuencia concreta.

6. ¿Quiénes pueden acceder a sus datos personales?

Para el cumplimiento de las finalidades informadas, sin que los datos sean usados para fines distintos, la Universidad podrá comunicar o encargar el tratamiento de datos de NNA a:

- Autoridades del Sistema de Educación Superior: Consejo de Educación Superior (CES), Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y demás órganos competentes.
- Ministerio de Educación, cuando existan programas de articulación, nivelación o reportes exigidos.
- Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y otras entidades públicas frente a las cuales exista obligación de reporte.
- Fiscalía General del Estado, unidades judiciales, juntas cantonales de protección de derechos, Defensoría del Pueblo, Consejo de la Judicatura y Superintendencia de Protección de Datos Personales, cuando medie requerimiento o deber legal.
- Prestadores de servicios de salud, seguros estudiantiles o de accidentes, laboratorios y servicios de emergencia.
- Proveedores tecnológicos y administradores de sistemas (campus virtual, correo, almacenamiento, bibliotecas digitales, control de acceso, videovigilancia), quienes actuarán como encargados y estarán sujetos a contrato de encargo con cláusulas LOPDP.
- Instituciones educativas, organismos de investigación o contrapartes de convenios de prácticas, vinculación o movilidad, solo en lo necesario para el programa.
- Auditores, consultores y asesores jurídicos o de cumplimiento, bajo deber de confidencialidad.
- Empresas de transporte, mensajería o logística, cuando el servicio contratado lo requiera (por ejemplo, salidas de campo).

Si un encargado tiene servidores fuera del Ecuador, la transferencia se sujetará a la Resolución N.º SPDP-SPD-2026-0004-R. El consentimiento no es el mecanismo genérico. El inventario de plataformas, país y garantía se levantará en el RAT. Los encargados suscribirán contrato con cláusulas conforme a la Resolución N.º SPDP-SPD-2025-0006-R.

Si se comparten datos personales, la Universidad exigirá que el destinatario otorgue un nivel adecuado de protección, limitará la comunicación a lo necesario y documentará la base de licitud. No se cederán datos de NNA para finalidades comerciales de terceros.

7. ¿Qué derechos tengo sobre mis datos personales y cómo puedo ejercerlos?

El titular —el NNA— es el titular del derecho a la protección de datos personales. El ejercicio de los derechos se rige por los artículos 12 a 24 de la LOPDP:

- Los adolescentes mayores de quince (15) años y menores de dieciocho (18) años podrán ejercitarlos de forma directa ante la Universidad o ante la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- Las niñas y niños, y los adolescentes mayores de doce (12) y menores de quince (15) años, necesitarán de su representante legal para el ejercicio de estos derechos.
- En todos los casos, la Universidad valorará el interés superior del NNA y, cuando sea apropiado a su edad y madurez, recabará también su opinión.

Los derechos son, en lo principal:

- Derecho de información: conocer, de forma previa, clara y accesible, las finalidades, bases legales, tipos de datos, plazos, destinatarios, transferencias y canales de reclamo. Esta información se refuerza cuando el titular es NNA.
- Derecho de acceso: obtener gratuitamente los datos personales tratados y la información del artículo 12 de la LOPDP.
- Derecho de rectificación y actualización de datos inexactos o incompletos.
- Derecho de eliminación, cuando concurra alguna causal legal y no exista obligación de conservación.
- Derecho de oposición, en los supuestos del artículo 16 de la LOPDP, incluyendo la oposición a mercadotecnia directa y a elaboración de perfiles.
- Derecho a la suspensión o limitación del tratamiento, en los casos previstos en la ley.
- Derecho a la portabilidad, cuando el tratamiento se efectúe por medios automatizados y se base en consentimiento o contrato.
- Derecho a revocar el consentimiento, sin que ello afecte la licitud del tratamiento previo.
- Derecho a no ser objeto de decisiones basadas única o parcialmente en valoraciones automatizadas, con la protección reforzada del artículo 21 de la LOPDP para datos de NNA y datos sensibles.
- Derecho a la educación digital, en los términos del artículo 23 de la LOPDP.

El ejercicio de estos derechos está sujeto a las excepciones legales (interés público, prevención de infracciones, obligaciones de archivo académico, derechos de terceros, entre otras). La Universidad verificará la legitimidad de la solicitud —incluida la representación— y responderá en el plazo de hasta quince (15) días.

Las solicitudes se dirigirán al

Delegado de Protección de Datos Personales, al correo protecciondedatos@indoamerica.edu.ec, acreditando identidad y, de ser el caso, la representación legal (cédula y documento que acredite patria

potestad, tenencia, tutela o autorización). También podrán presentarse por escrito en las secretarías de las sedes.

Si el titular o su representante no está satisfecho con el uso de la información o con la respuesta recibida, puede presentar una reclamación ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales, por los canales que esa Autoridad habilite.

8. ¿Cómo protegen los datos personales de NNA?

La Universidad aplica un nivel de protección reforzado, por diseño y por defecto, al tratamiento de datos de NNA. Solo acceden a estos datos las personas que los necesitan para las finalidades informadas, bajo perfiles de usuario, deber de confidencialidad y principio de privilegio mínimo.

Entre las medidas técnicas, organizativas, administrativas y jurídicas se encuentran, de manera enunciativa:

- Minimización: no se recaban datos que no sean necesarios; se evitan categorías especiales si un dato ordinario basta.
- Expediente de bienestar, inclusión y psicopedagogía segregado del expediente académico general; acceso restringido a personal autorizado; trazabilidad de accesos; prohibición de uso disciplinario indiscriminado.
- Cifrado, copias de seguridad, control de privilegios y registro de accesos en sistemas institucionales.
- Formación al personal docente y administrativo que trata datos de NNA.
- Contratos de encargo con proveedores y cláusulas de confidencialidad.
- Protocolos de notificación de violaciones de seguridad, con evaluación reforzada del riesgo para NNA.
- Revisión periódica de medidas y de esta política, una vez se cuente con el RAT y la evaluación de impacto que corresponda.

Queda prohibido al personal de la Universidad publicar, reenviar o difundir datos, imágenes o trabajos de NNA en cuentas personales o canales no institucionales, salvo autorización expresa y específica.

9. Uso de imagen, voz y grabaciones

La captación y uso de fotografías, videos o grabaciones de voz de NNA con fines de difusión institucional (sitio web, redes sociales, material promocional, memorias de eventos) requiere consentimiento específico, informado y revocable del representante legal y, desde los 15 años, también del adolescente. Ese consentimiento no se entiende otorgado por el solo hecho de la matrícula.

Se exceptúan las grabaciones estrictamente necesarias para dictar o evidenciar una actividad académica (por ejemplo, una clase virtual o una

evaluación), las cuales se usarán solo para esa finalidad y con acceso restringido a docentes y estudiantes del curso, y la videovigilancia de seguridad, que no se destinará a difusión pública.

Revocado el consentimiento de difusión pública, la Universidad cesará usos futuros y retirará o dejará de difundir el contenido en los canales que administra. Respecto de reenvíos o copias en poder de terceros, adoptará medidas razonables de cese de uso y no reutilización. Ello no constituye una exclusión general de responsabilidad.

10. Plataformas digitales, correo institucional y videovigilancia

Si la Universidad asigna al NNA un usuario, correo o espacio en campus virtual, dichos recursos son institucionales y están destinados al desempeño académico. Podrán ser administrados, suspendidos o auditados conforme a las políticas de uso aceptable y de seguridad de la información, respetando la expectativa razonable de privacidad y el interés superior del NNA. No se usarán como herramienta de vigilancia desproporcionada de la vida privada.

Los campus e instalaciones pueden contar con videovigilancia para la seguridad de las personas y de los bienes. La base de este tratamiento no es el consentimiento, sino el deber de cuidado y el interés legítimo, sujeto a la Resolución N.º SPDP-SPD-2025-0041-R y a ponderación que se documentará con el RAT. El plazo concreto lo fijará la política institucional de videovigilancia y el RAT; será el mínimo necesario, con excepción por incidente, investigación o autoridad. Las zonas se señalizarán. Las grabaciones no se usan para difusión pública.

Queda prohibida la decisión puramente automatizada con efectos jurídicos sobre un NNA. Si existiera analítica de aprendizaje, se documentará en el RAT, con intervención humana y sin perfilamiento comercial.

11. ¿Quién controla o supervisa su cumplimiento?

El Delegado de Protección de Datos Personales de la Universidad supervisa internamente el cumplimiento de esta política. El titular o su representante podrá presentar una reclamación ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales, a través de los medios que esa Autoridad haya habilitado.

12. ¿Cuánto tiempo se conservarán los datos?

La Universidad distingue plazos según el tipo de dato y la norma que lo regula:

- Datos necesarios para la prestación del servicio educativo: mientras dure la matrícula, inscripción o participación en el programa, y el tiempo adicional indispensable para cierre académico, atención de reclamos y auditorías.

- Expediente académico, actas, títulos y documentos de archivo institucional: por los plazos que impongan la normativa de educación superior y el régimen de archivo; este plazo puede ser indefinido o de larga duración respecto de títulos y certificaciones.
- Datos de salud, bienestar y psicopedagogía: el tiempo necesario para la atención y el plazo sanitario o de responsabilidad que corresponda; después, bloqueo, anonimización o eliminación. No se aplica un residual genérico de diez años.
- Imagen de difusión pública y comunicaciones opcionales: hasta la revocación o hasta cumplir la finalidad.
- Videovigilancia y registros técnicos de plataforma: el plazo que fije la política institucional y el RAT, el mínimo necesario.
- Datos de cargas familiares de trabajadores: política de trabajadores y obligaciones de seguridad social.

No existe un plazo residual único de diez años para datos de NNA. El RAT fijará el número por categoría. Transcurrido el plazo aplicable, se eliminará, anonimizará o bloqueará conforme a la LOPDP y al RGLOPDP.

En canales digitales, sitios web o aplicativos, podrán existir plazos adicionales determinados en las Políticas de Cookies, que deben consultarse de manera singularizada.

13. ¿Cuándo se actualiza esta política?

Esta política podrá actualizarse para reflejar cambios normativos, el resultado del RAT, nuevas actividades de tratamiento o instrucciones de la Autoridad. La versión vigente se publicará en el sitio web institucional www.indoamerica.edu.ec, en la sección de protección de datos o privacidad.

Última actualización: septiembre de 2026.

Se recomienda a los representantes legales y a los adolescentes mayores de 15 años revisar periódicamente la versión publicada.

14. Constancia de información y consentimientos específicos

Con la firma de este documento, el representante legal declara: (i) haber sido informado, en lenguaje claro, sobre el tratamiento de los datos personales del NNA, incluidas las secciones 5.1, 5.2 y 5.3, que no se habilitan por consentimiento; (ii) que los datos que proporciona son veraces; y (iii) que ostenta la representación legal o la autorización correspondiente. La firma no equivale a un consentimiento general sobre todos los tratamientos descritos.

Los tratamientos de la sección 5.4 y del numeral 9 que sí dependen de consentimiento se autorizan solo si se marcan las casillas correspondientes, por quien corresponda según la regla de edad.

Marque con una X lo que autoriza de manera adicional y específica:

- ☐ Autorizo el registro académico interno de imagen o voz del NNA (clase virtual, evidencia de aprendizaje), con acceso restringido al curso o actividad.
- ☐ Autorizo la difusión pública de imagen, voz o producciones del NNA en sitio web, redes sociales, revistas o material promocional institucional.
- ☐ Autorizo el tratamiento de datos de salud o psicopedagógicos que excedan la atención de emergencias y las obligaciones legales de inclusión, para seguimiento de bienestar.
- ☐ Autorizo el envío de comunicaciones sobre oferta académica, eventos y actividades de comunidad universitaria no estrictamente indispensables para la matrícula vigente.

La falta de marcado de estas casillas no impide, por sí sola, la matrícula o inscripción, salvo que el dato o el tratamiento sea estrictamente necesario para prestar el servicio concreto que se solicita.

Lugar y fecha: _____, a _____ de _____
de 20____

Representante legal

Firma: _____

Nombres y apellidos: _____

Cédula o pasaporte: _____

Parentesco o calidad (padre/madre/tutor/otro): _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Niña, niño o adolescente (identificación)

Nombres y apellidos del NNA: _____

Cédula o documento de identidad: _____

Fecha de nacimiento: _____

Firma del adolescente de 15 años o más, cuando el tratamiento dependa de su consentimiento conforme a esta política".

Firma del adolescente: _____

Nombres y apellidos: _____

La Universidad podrá recabar esta aceptación en formato físico o electrónico, incluyendo casillas en formularios de matrícula o inscripción,

siempre que se preserve evidencia del consentimiento, de la versión de la política aceptada y de la fecha.